







Tegucigalpa, M.D.C., 30 de abril del 2020

OFICIO ONCAE-DIR-569-2020

Lic. José Ramón Pascua Paz

Director General de Adquisiciones Administrador de usuarios "Honducompras 2" Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Su oficina

Estimado Licenciado Pascua:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la comunicación adjunta recibida en esta oficina, y enviada por la Lic. Carla María Henríquez Gutiérrez, en el que solicita a esta Oficina, recomendación sobre las adquisiciones del Programa Sistema de Centros de Innovación Tecnológica y Agrícola (SCITA), dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación (SDE), en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

Hago de su conocimiento que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la circular DGIP-003-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar todo proceso de contratación en curso; así mismo determinó la restricción en la ejecución presupuestaria de compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar, salvo aquellos casos con relación directa a la emergencia nacional.

Atendiendo el mandato del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida.

Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN.

Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la SDE:













- 1. Comunicación oficial del Director de Adquisiciones y Administrador de Usuarios de "Honducompras", en la que se respalde el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante.
- 2. Comunicación oficial del Director de Adquisiciones y Administrador de Usuarios de "Honducompras", en la que se documente que la unidad requirente, se encuentra efectivamente trabajando, asegurando la pertinencia de la compra, así como las cantidades a adquirir.
- 3. Comunicación oficial del Director de Adquisiciones y Administrador de Usuarios de "Honducompras", en la que se documente en el expediente administrativo que el objeto de la compra no ha sido o será adquirido por otra dependencia del Estado, con autorización para compras por emergencia.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo el cual establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado. Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,



Cc. Ing. Arnaldo Bueso / Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley

Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas

Cc. Lic, Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública

Cc. Archivo









